

cia tanto la comisión rogada para la fijación de carteles y citaciones, como el extracto para su publicación por la prensa. 6. Téngase en cuenta el número telefónico 0995117485 para notificaciones. Actúe Dr. Patricio Montenegro, como Secretario AD-HOC, en el presente trámite.-NOTIFIQUESE... f) Ing. César Cabrera Vinueza Msc. LIDER CENTRO ZONAL DE QUITO DEMARCAÇÃO HIDROGRAFICA DE ESMERALDAS, SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA-SENAGUA. Lo que comunico a usted para los fines de ley-CERTIFICADO. Dr. Patricio Montenegro SECRETARIO AD-HOC Hay un sello AC/96310/cc P

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**AVISO DE REMATE**  
Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura ubicada en el edificio de los juzgados coporativos en el inmueble 1014 de la calle El Telégrafo y Juan de Alcantara entre las avenidas de los Shyris y Sels de Diciembre, de esta ciudad de Quito, el día 30 de Octubre del 2013 desde las 13h00 hasta las 17h00 se realizará el remate del bien inmueble que se describe a continuación:  
1. UBICACIÓN POLÍTICA DEL BIEN INMUEBLE.- Provincia Pichincha, cantón Quito, parroquia Alangasí, Sector: el Tingo. Lote número Dos, actualmente lote de terreno de nomenclatura municipal Oe9-47, Inmueble ubicado en el pasaje público de numeración municipal N2D y calle Juan Pablo II.  
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE.- El bien inmueble inspeccionado está representado por un lote de terreno plano, de forma rectangular con un frente al Pasaje "N2D".  
En el lote descrito al momento del peritaje se comprobó la existencia de.- Al centro del terreno tenemos la vivienda de estructura mixta de ladrillo visto y madera y cubierta de estructura de vigas de madera que cargan la loseta de hormigón armado. - Propiedad sin cerramientos sólidos per-

catana del rosario bogosa Zurita, según escritura celebrada el 2 de Agosto del 2002, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iruirale Dávalos e inscrita el 8 de Agosto del 2002. Inmueble lote número dos ubicado, en el sector del Tingo, parroquia de Alangasí, lote de terreno circunscrito dentro de los siguientes linderos. Norte: con Pasaje interior en 30,00 m, Sur: con propiedad de Teófilo y Heriberto Ayo, en 30,00 m Este: lote

tricas realizadas totalmente. Puerta principal de madera con sus respectivos cerrojos de seguridad y protecciones de hierro. Puertas interiores de madera con sus respectivos cerrojos. Ventanas de madera con vidrios. Baños, inodoros, lavamanos, nacionales, instalaciones de agua potable, fría y caliente, instalaciones de PVC, de desagüe paredes y pisos, recubiertos de cerámica. En los ambientes interiores, en los pisos de la casa tenemos recubrimientos de

acceso, transportes y topografía plana. Estado de Conservación y mantenimiento del inmueble: Regular. CONCLUSIONES: - Se adjunta secuencia fotográfica del inmueble y que hace referencia a la demanda planteada en este juicio - Esta vivienda, actualmente se encuentra habitada por los demandados Sr. Ramiro Fabián Zurita Salazar y Paola Elizabeth Jaramillo Vallejo. - Es cuanto se pone en su consideración para los fines consiguientes;

**DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.**  
**EXTRACCIÓN JUDICIAL AL SEÑOR: FREDY MANUEL CORDOVA ENCALADA**  
**CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL**  
**NO. 17203-2013-10359-R.**  
**ACTOR: CRIOLLO AUQUILLA ROSA HORTENCIA.**  
**DEMANDADO: FREDY MANUEL CORDOVA ENCALADA**  
**CUANZIA: INDETERMINADA**  
**JUEZ: DRA. GYNAMARGARITA**

**ALFREDO MANUEL CORDOVA ENCALADA**, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la parte actora ha declarado bajo juramento desconocer el domicilio de la parte demandada, mediante tres publicaciones mediando ocho días por lo menos entre la una y la otra, en un periódico del lugar del juicio y de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio con un extracto de la demanda y este auto, conforme señala el Art. 119 del

**PICHINCHA**  
**EXTRACTO**  
Citación Judicial a: **LUIS ALFREDO VÁSQUEZ SARANSIG**  
Actora: **FANNY SILVA RODRÍGUEZ**  
Demandado: **LUIS ALFREDO VÁSQUEZ SARANSIG**,  
Juicio: **DE ALIMENTOS Nro. 2013-0463**  
Trámite: **ESPECIAL**  
Cuantía: \$ 2400 Dólares  
Juez: **DR. RAÚL FERNANDO NARANJO NARANJO**  
Secretario: **RAMIRO**

medios de su obligación de señalar domicilio judicial y/o dirección del correo electrónico para sus notificaciones que de no comparecer se procederá en rebeldía, y anunciar los medios probatorios conforme dispone el inciso final del Art. Innumerado 34 de la Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia. Citados que sean en legal y debida forma, se convocará a las partes a la audiencia única, de conformidad con el Art. Innumerado 37 del

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EMDIQUIN EMPRESA DE DILUYENTES Y QUÍMICOS INDUSTRIALES CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía EMDIQUIN EMPRESA DE DILUYENTES Y QUÍMICOS INDUSTRIALES CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.Q.13.4292 de 23 AGO. 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma entre otros, los artículos tercer, séptimo y décimo octavo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

**\*ARTÍCULO TERCER.- DEL OBJETO SOCIAL.-** ... La compañía complementariamente podrá realizar transporte por cuenta propia de materias primas y producto terminado en vehículos livianos y pesados."

**\*ARTÍCULO SÉPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, y; administrada por el Gerente General y Presidente."

**\*ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente General. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal será remplazado por el Presidente, con las mismas atribuciones legales."

Distrito Metropolitano de Quito, 23 AGO. 2013

**Dr. Camilo Valdiveaso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR/91736/cc P

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRU FULLPACKING S.A.**

Se comunica al público que la compañía COMERCIALIZADORA ROJAS & BERRU FULLPACKING S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en USD \$ 98.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPT.E.Q.13.003986 de 7 de agosto de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

**\*ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL:** El capital de la compañía es de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100.000,00) dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de agosto de 2013

**Ab. Víctor Anchundia Places**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

AR/91736/cc P

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECOILPET S.A.**

Se comunica al público que la compañía ECOILPET S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD\$ 260.929,00; fijó su capital autorizado en USD\$ 523.458,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 4261

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital suscrito y autorizado, de la siguiente manera:

**\*ARTÍCULO SEXTO.-** El capital de la compañía es de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$261.729,00) dividido en doscientas sesenta y un mil setecientos veinte y nueve acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. El capital autorizado de la compañía será de QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$523.458,00)"

Distrito Metropolitano de Quito, 22 AGO. 2013.

**Dr. Camilo Valdiveaso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR/91733/cc P

**LA HORA - 29-AGO-2013**